

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-78/99, ramo de Correos, Granada,

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-78/99, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 19 de abril de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-78/99, del ramo de Correos, Granada, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina Técnica de Motril (Granada) del entonces Organismo autónomo de Correos y Telégrafos.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1999.—El Director técnico, Secretario del Procedimiento, L. Vacas García-Alós. Firmado y rubricado.—17.875-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/663/1998.—SANDRA EDO'S contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de marzo de 1999.—El Secretario.—18.482.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.881/1994, promovido a instancia de LITHO MAMONA NKANDA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-6-1993, sobre denegación de la condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto, gratuitamente por tramitarse por la Ley de 1956, para que tenga lugar la notificación de auto de fecha 16-11-1998 recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Razonamientos jurídicos. Único. Visto el dictamen de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en su reunión de 15-10-1998 y del Ministerio Fiscal, en concordancia con los artículos 39 y 40 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar la no sostenibilidad del recurso pretendido por el recurrente Litho Mamona Nkanda, quien podrá instar la continuación del procedimiento bajo representación procesal de su designación y a su costa, si es que a su derecho le sigue interesando. En consecuencia, la Sala, por y ante mí, el Secretario, siendo ponente el ilustrísimo señor Magistrado don José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, dijo: Se declara la insostenibilidad del presente recurso, y firme que sea la presente resolución procédase al archivo de las actuaciones en el legajo correspondiente, a menos que el recurrente Litho Mamona Nkanda inste la prosecución por medio de Letrado de su designación y a su costa, si es que a su derecho le sigue interesando, y siempre que lo haga en el plazo de diez días, personándose en forma. Notifíquese la presente resolución personalmente al interesado. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala, en el plazo de cinco días. Así lo acuerdan, mandan y firman los señores indicados. Doy fe. Firmas».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 29 de marzo de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—18.483.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.089/1998.—INDRA SISTEMAS, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 13-3-1998, dictada en expediente R.G. 5.638-95, R. 308-96, en asunto referente a liquidación de intereses de demora concepto IRPF, retenciones a cuenta periodo 06 ejercicio 1993, se ha ampliado a la resolución del

Jefe de la Dependencia Central de Recaudación en fecha 28-10-1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de febrero de 1999.—El Secretario.—18.474.

Sección Tercera

Edicto

Doña Isabel Lachèn Ibort, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección, con el número 3/362/1994, se ha tramitado recurso contencioso-administrativo a instancia de don JOSÉ ANTONIO ALONSO ALONSO, representado por el Procurador señor González Salinas, contra la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 22-12-1992, por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo en servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, correspondientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Masculina y Femenina, convocado por Orden de 3-9-1992; se extiende el recurso a la desestimación expresa del recurso de reposición por resolución de 10-11-1994, en el que en fecha 19-1-1999, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Primero. Desestimar el presente recurso número 362/1994 interpuesto por don José Antonio Alonso Alonso, contra la Orden del Ministerio de Justicia de 22-12-1992, y la desestimación del recurso de reposición, descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman, en lo que es objeto de este recurso, por ser conformes al ordenamiento jurídico. Segundo. No hacer expresa imposición de costas.»

Y para que sirva de notificación a los codemandados don Manuel Campos Gimeno, don Jesús Flores Esteban y don Antonio García Collado, haciéndoles saber que dicha sentencia es firme y que no cabe frente a ella recurso ordinario alguno, se extiende el presente edicto en Madrid a 10 de marzo de 1999.—La Secretaria, Isabel Lachèn Ibort.—18.479.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/122/1999.—Doña ELENA AÑÓN PEREIRA contra resolución de la Dirección General de Rela-

ciones con la Administración de Justicia de fecha 14-1-1999, por la que se desestima su solicitud de jubilación por incapacidad permanente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47, en relación con los 21 y 22, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de marzo de 1999.—El Secretario.—18.480.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/69/1999.—Doña JOANA PARADÍS PALOS y otro contra silencio administrativo del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre responsabilidad patrimonial.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de marzo de 1999.—La Secretaria.—18.475.

Sección Quinta

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don CARLOS SALAS LÓPEZ y otros, contra resolución del Ministerio de Defensa de 23-12-1998 bajo el número 5/28/1999, sobre integración de escalas, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente a fin de poner en conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49.4 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso, hasta el momento de contestar a la demanda bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se seguirá el proceso en su ausencia, sin notificársele resolución alguna.

Madrid, 10 de marzo de 1999.—El Secretario, Luis Martín Contreras.—18.476.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/216/1999.—Don MANUEL ALBERTO RODRÍGUEZ SILICIA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1999.—El Secretario.—18.477.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/411/1998.—Don FERMÍN ANTONIO ALADRÉN GÓMEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre concurso general para la provisión de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de marzo de 1999.—El Secretario.—18.478.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/170/1999.—REPSOL PETRÓLEO, S. A., contra resolución del Ministerio de Fomento sobre nulidad de liquidación practicada por la autoridad portuaria por la tarifa T-3 y devolución del importe.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 19 de febrero de 1999.—La Secretaria.—18.481.

JUZGADOS DE LO PENAL

PONTEVEDRA

Edicto

Doña Ana Lorenzo Carou, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Pontevedra,

Hace saber: Que en el procedimiento de la Ley Orgánica 7/1988, número 103/1994, ejecutoria número 331/1994, seguido por un delito de estafa, contra don Manuel Gómez López, con domicilio en Ponte Silleda, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, la siguiente:

Rústica, finca número 837 del plano oficial de la zona concentrada de O Castro Ponte, archivado en el Registro de la Propiedad de Lalin, dedicada a labradío, al sitio de Meixomence, Ayuntamiento de Silleda. Linda: Norte, camino; sur, finca número 838, de doña Amparo Limia Oza, camino y cons-

trucciones; este, camino, y oeste, finca número 834, de doña María Gómez Otero, finca número 835, de don José María Varela Iglesias, fincas números 836 y 838, de otros propietarios, y construcción. Tiene una extensión superficial de 96 áreas 65 centiáreas. En esta finca existen tres construcciones enclavadas y un manantial del que sale un regato. Inscripción primera de la finca número 37.182, folio 205, tomo 724, libro 214 de dicho Registro de la Propiedad de Lalin.

Dicha finca está tasada pericialmente en 5.193.600 pesetas.

Condiciones

Primera.—Se convoca la primera subasta para el día 9 de julio de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Conde Bugallal (La Parda), Pontevedra, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 10 de septiembre de 1999, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Tercera.—Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, en el lugar señalado, para el día 8 de octubre de 1999, a las doce horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 3593 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Pontevedra, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de base para el tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento antes designado el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pontevedra a 19 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Ana Lorenzo Carou.—El Secretario.—18.018.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Alcalá de Henares, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 170/1998, promovido por el Procurador de los Tribunales señor Osset, en representación de Caja de Madrid, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente, hipotecada por don Juan José Lorenzo Olmo y doña Gloria Montero Pacheco.